



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846

ESTUDIOS PREVIOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE) INFERIORES A 20 SMMLV

Página | 1

La suscrita rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO** del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, se permite proyectar el presente estudio para contratar lo siguiente:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE PARTES (REPUESTOS), PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS PERIFÉRICOS DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO.

1. ASPECTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, los actos y contratos financiados con recursos de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) deben ajustarse a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, los cuales deben aplicarse de manera razonable, atendiendo a las condiciones particulares de cada proceso contractual. Estos procedimientos deben estar orientados a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, garantizando la eficiencia, la celeridad en la prestación del servicio educativo y la economía en el manejo de los recursos públicos.

Cuando el valor de los actos o contratos supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Si la cuantía es inferior a dicho monto, deberán seguirse los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.5, señala en los numerales 5, 6 y 7 las funciones que tiene a cargo el Consejo Directivo así; “5) Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa. 6) Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidad y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 7) Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la Ley.

En este marco normativo, mediante el Acuerdo N.º 04 del 25 de marzo de 2026, el Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLÁN RUBIO** del municipio de Dosquebradas aprobó y adoptó el Manual de Contratación, aplicable a los procesos contractuales inferiores a veinte (20) SMLMV, financiados con recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Vereda Comuneros - Sector Frailes

Correo electrónico: i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Teléfono: 3052474198

Dosquebradas – Risaralda.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846

En el marco del Estado Social de Derecho, la contratación pública está estrechamente vinculada al cumplimiento del interés general. En este sentido, el contrato público se configura como un instrumento jurídico fundamental del que dispone el Estado para alcanzar sus fines, garantizar el cumplimiento de sus deberes y asegurar la prestación de los servicios a su cargo. Para ello, cuenta con la colaboración de los particulares, quienes ejecutan, en nombre de la administración, las actividades previamente acordadas.

Página | 2

El interés general no solo orienta la manera en que el legislador regula el régimen de contratación administrativa, sino que también guía las actuaciones de la Administración, de los servidores públicos que la representan y de los contratistas. Estos últimos, además de cumplir con las obligaciones propias de todo contrato, deben contribuir al logro de los fines del Estado.

Por su parte, la Ley 715 de 2001, en su artículo 11, establece la creación de los Fondos de Servicios Educativos, con el propósito de que los establecimientos educativos administren los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal, garantizando así su adecuado funcionamiento.

La Institución Educativa Enrique Millán Rubio tiene como Misión promover el desarrollo integral de sus estudiantes, fortaleciendo su formación personal y orientándolos en la construcción de un proyecto de vida que aporte a su transformación individual, familiar y social.

En este contexto, la Institución Educativa administra recursos provenientes de los diferentes niveles de gobierno a través del Fondo de Servicios Educativos, los cuales se destinan exclusivamente a la prestación del servicio público esencial de la educación para niños, niñas y adolescentes.

En razón de las responsabilidades administrativas, la rectora de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio del municipio de Dosquebradas requiere contratar la prestación del servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de partes (repuestos), para los equipos de cómputo y equipos periféricos de las diferentes sedes de la institución, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, continuidad operativa y soporte a los procesos académicos y administrativos.

El servicio se requiere mediante la atención por demanda de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de repuestos, conforme a las necesidades que se vayan presentando durante la vigencia contractual. El contratista deberá garantizar la calidad del servicio, el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, la idoneidad del personal técnico y la oportunidad en la atención de los requerimientos. Asimismo, deberá asegurar la disponibilidad de repuestos, tiempos de respuesta adecuados ante fallas, diagnósticos precisos y soluciones efectivas que minimicen la interrupción del servicio.

Todo lo anterior deberá ejecutarse en el marco de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia en el uso de los recursos públicos, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Institución Educativa.

Vereda Comuneros - Sector Frailes

Correo electrónico: i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Teléfono: 3052474198

Dosquebradas – Risaralda.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1.OBJETO: Prestación de servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de partes (repuestos), para los equipos de cómputo y equipos periféricos de las sedes de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio.

3.2.ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se obliga a prestar el servicio técnico especializado de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de partes (repuestos), para los equipos de cómputo y equipos periféricos de las diferentes sedes de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, garantizando su correcto funcionamiento, continuidad operativa y prolongación de su vida útil.

El alcance incluye, pero no se limita a las siguientes actividades:

- Diagnóstico general del estado de los equipos de cómputo y periféricos (impresoras, escáneres, monitores, teclados, entre otros).
- Ejecución de mantenimientos preventivos periódicos, que contemplen limpieza interna y externa, revisión de componentes, actualización de software básico y verificación del rendimiento.
- Realización de mantenimientos correctivos ante fallas presentadas, incluyendo la identificación, reparación o sustitución de componentes defectuosos.
- Suministro e instalación de repuestos originales o compatibles de calidad certificada, cuando se requiera.
- Soporte técnico en sitio y/o remoto, según la necesidad del servicio.
- Configuración, reinstalación de sistemas operativos y software básico necesario para la operación institucional.
- Elaboración de informes detallados de las intervenciones realizadas, diagnóstico, repuestos utilizados y recomendaciones.

El contratista deberá garantizar la oportunidad en la atención de los requerimientos, la calidad de los servicios prestados y el adecuado manejo de los equipos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

3.3. El objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones dentro del código clasificador de bienes y servicios:

Código UNSPSC: **81112200 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE.**

4. Capacidad – cuantificación de la necesidad: Se requiere contratar hasta **CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000).**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO: La prestación del servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de partes (repuestos), para los equipos de

Vereda Comuneros - Sector Frailes

Correo electrónico: i.e.enriquemillanrubio@dosquebradas.gov.co

Teléfono: 3052474198

Dosquebradas – Risaralda.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE MILLAN RUBIO

Dosquebradas – Risaralda

Licencia de funcionamiento según resolución 1931 del 20 de noviembre de 2013

DANE 266170000846

cómputo y equipos periféricos de las sedes de la Institución Educativa Enrique Millán Rubio, se encuentra establecido en los Decretos 4791 de 2008, Decreto 1082 de 2015, subsección 4, causal de contratación directa y lo previsto para recursos del Fondo de Servicios Educativos, al ser un contrato inferior a 20 SMMLV.

Página | 4

6. **Capacidad – cuantificación de la necesidad:** Se requiere contratar hasta **CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000)**.
7. **Fuente de Recursos:** (2) SGP - GRATUIDAD. (32) SGP -RECURSOS DEL BALANCE.
8. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución máximo será de 183 días contados a partir del acta de inicio de actividades.
9. **Lugar de ejecución:** Institución Educativa **ENRIQUE MILLÁN RUBIO** del municipio de Dosquebradas, en la sede: Comuneros.
10. **Valor del contrato hasta:** **CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000)**.
11. **Supervisión, control, seguimiento:** Estará a cargo de personal designado por la Institución Educativa.

Para constancia se firma en Dosquebradas Risaralda a los cuatro (04) del mes de mayo de 2026.


CAROLINA ARIAS GÓMEZ
CC. 24.341.045 de Manizales. Caldas.
Rectora.